Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción I del artículo 25 de la **Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar.**

* **Con el objeto de incluir dentro de las acciones públicas del Instituto Coahuilense de las Mujeres, la prevención de la violencia de género en las personas de las niñas y las mujeres.**

Planteada por la **Diputada Graciela Fernández Almaraz**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **10 de Junio de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Igualdad y No Discriminación.**

**Lectura del Dictamen: 25 de Noviembre de 2020.**

**Decreto No. 830**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 08 - 26 de Enero de 2021.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, CON EL OBJETO DE INCLUIR DENTRO DE LAS ACCIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS PERSONAS DE LAS NIÑAS Y LAS MUJERES.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Graciela Fernández Almaraz, conjuntamente con los demás integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a este Honorable Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 25 de la Ley para la Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El objetivo principal del Instituto Coahuilense de las Mujeres, es promover la igualdad de oportunidades y de trato entre las mujeres y los hombres, la no violencia y la no discriminación, en el ejercicio de sus derechos humanos de todas las mujeres y niñas de nuestro estado, así como trabajar para su incorporación en todos los ámbitos de nuestra sociedad.

Prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres constituye actualmente una política integral, que se garantiza en nuestro marco legislativo, y en conjunto con los instrumentos y mecanismos que garantizan los derechos humanos de las mujeres en el Sistema Internacional de Derechos Humanos (ONU) y en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (OEA).

La igualdad de derechos y oportunidades, y garantizar el derecho a una vida libre de violencia, son los dos pilares jurídicos que sustentan la política nacional integral, intersectorial, interdisciplinaria y transversal de la prespectiva de género en los ámbitos de nuestra existencia social.

En definitiva la violencia siempre se dirige hacia la población más vulnerable, definida culturalmente como los más débiles. En la actualidad la violencia de género, principalmente contra las mujeres y niñas ha aumentado gradualmente, y no solo con la violencia, también hemos observado un alto índice en los feminicidios, en los cuales los autores de dichos actos finalizan sus actos de cobardía y barbarie, arrebatándole la vida a mujeres y niñas inocentes, con futuros prometedores.

Se dice que una de cada tres mujeres del mundo sufre violencia durante su vida, a menudo a manos de una persona conocida, querida y en la que deposita su confianza.

Casi la mitad del total de las cifras a nivel mundial de mujeres víctimas de homicidio, fue asesinada por su compañero sentimental o por algún familiar, no solo son números, son mujeres, son niñas de todo el mundo, de nuestro país y nuestro Estado, que han sufrido un sinfín de barbaries, violencia de todo tipo, agresiones que en ocasiones les provocan la muerte.

La teoría de *“La escalada de la violencia”,* nos señala: *“A menudo, sólo con el paso del tiempo, la víctima constata que esta escalada puede conducirla a la muerte. Es importante que la mujer sea consciente de la peligrosidad y de la necesidad de protegerse a sí misma y, en su caso, a sus hijos/as, así como de la imposibilidad para corregir, controlar o cambiar las conductas del agresor. Es de vital importancia el papel del/a profesional para una adecuada orientación y atención a la mujer en la búsqueda de soluciones; su formación, su sensibilización y sus capacidades profesionales resolutivas”.*

Se ve reflejada como un proceso paulatino ascendente de etapas en las que la intensidad y frecuencia de las agresiones se va incrementando a medida en que transcurre el tiempo.

La complejidad de la violencia en contra de las mujeres y niñas especialmente, requiere soluciones que no se limiten estructuralmente a paliar e intervenir solo sobre las consecuencias o bien decir una vez que ya este consumada la agresión en contra de la persona.

En el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) llevó a cabo en el último trimestre de 2016, la cuarta Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH-2016), la cual permite dimensionar y caracterizar la violencia ocurrida a lo largo de la vida de las mujeres y lo que aconteció de manera reciente.

Asimismo la ENDIREH ofrece información sobre las acciones de búsqueda de información, apoyo o denuncia que llevaron a cabo las mujeres por la violencia sufrida, ya sea en el ámbito escolar, laboral, comunitario, familiar o con su pareja.

Estadísticamente durante el primer trimestre del presente año, se hablaba de al menos veinte mil casos de mujeres víctimas de violencia o algún delito. Lo grave del problema es que 42% de estos casos son mujeres víctimas de feminicidios, rapto, secuestro, lesiones culposas producidas por violencia familiar, entre otras, repito, que no son solo números o índices, son nuestras mujeres.

Según las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a finales del mes de abril del presente año, se tuvieron reporte de 88,803 llamadas de emergencia al 9-1-1, así lo establece en su informe sobre violencia contra las mujeres en su corte al 30 de abril de 2020[[1]](#footnote-1), sin duda son cifras que reflejan la realidad que padecen muchas mujeres en nuestro país.

Con esta iniciativa, nuestro objetivo es que el Instituto Coahuilense de las Mujeres tenga un papel relevante en la prevención de la violencia de género, la cual debería ser tratada desde sus orígenes y sus principios estructurales, tal cual lo manifiesta ONU Mujeres.

Para esta organización la prevención debe iniciar en las primeras etapas de la vida, mediante la educación de las niñas y los niños, educación que promueva las relaciones de respeto y de igualdad de género, así mismo hacen énfasis en que el trabajo con los jóvenes es la mejor opción para lograr un progeso rápido y sostenido en materia de prevención y erradicación de este tipo de violencia.

Cobra valor esta etapa preventiva, ya que en ella se forman los valores y normas relativas a la igualdad de género.

Dentro de la conclusiones convenidas en el 57º periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (ONU Mujeres), se hizo hincapié en la prevención de la violencia de género, a través de la promoción de la igualdad, el empoderamiento de las mujeres y el disfrute de sus derechos humanos.

Los logros que podemos conseguir tomando en cuenta esta etapa de prevención, son hogares y espacios públicos más seguros para las mujeres y las niñas, impulso a su autonomía económica, valor personal, una mayor participación de la mujeresy su poder de decisión, en su hogar y en sus relaciones, igual que en su vidad pública o política.

Otro punto importante que se destaca en estas conclusiones es que el trabajo con los hombres y los niños ayuda a acelerar el progreso en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas, ya que los puede llevar a cuestionarse sobre las desigualdades existentes y las normas sociales profundamente arraigadas que perpetuarón el control y el poder que los hombres ejercen sobre las mujeres.

De igual manera, a las mujeres víctimas de violencia, y personas afectadas, se les debe de garantizar y respetar sus derechos humanos, otorgando consigo un marco de respeto a la persona, reconociendo a la mujer como sujeto de derecho, y garantizando derechos a la no discriminación, a la igualdad, y principalmente a una vida libre de violencia.

Se procurará que la información, orientación o asesorías, se entienda de forma clara, precisa y oportuna, además de informar las opciones con las que cuenta, y que el Estado le puede brindar.

Además de que en todo proceso de entrevista, diagnóstico o cualquier tipo de información en general que aporte la víctima o testigo, será tratada bajo la política de confiabilidad, y solo dará a conocer con su previa autorización o bien cuando la vida de la persona afectada esté en riesgo.

La detección y la atención profesional representan un apoyo clave para romper con esa barrera de la violencia de género y facilitar que la vida de la mujer y las personas que de ella dependa, así como su reincorporación a la vida social y su recuperación psicológica.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO:**

**ÚNICO.-** Se reforma la fracción I, del artículo 25, de la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 25.-**

**…**

**I.** Coadyuvar en laprevencióny erradicación de la violencia de género en las personas de las niñas y mujeres.

**II a la VI….**

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A JUNIO DEL 2020.**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**  **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  | | |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** | | |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCION I DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, CON EL OBJETO DE INCLUIR DENTRO DE LAS ACCIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS PERSONAS DE LAS NIÑAS Y LAS MUJERES.

1. https://drive.google.com/file/d/1yVfgnItDgQC88zr2fnHW4lE8MwmzuPi0/view [↑](#footnote-ref-1)